

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1858.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN ORTIZ, Mercado 52 y Estacion 5.

EN PROVINCIAS.

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 42 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 46 rs.—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Las Serenísimas Sras. Infantas Doña Maria del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en Escoriaza sin novedad también en su importante salud.

Administracion Provincial.

COMISION PROVINCIAL.

RECCTIFICACION.

En el anuncio inserto en el BOLETIN núm. 29 del sábado 2 del corriente mes, para la subasta de varios artículos de suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia hasta 30 de Junio de 1880, se ha puesto en el 6.º grupo el Petróleo á 71 pesetas el Litro, debiendo ser á

71 céntimos de pesetas el litro de dicho artículo.

Lo que se hace saber por medio de esta rectificacion, para conocimiento de los que pudieran tomar parte en la subasta.

Logroño 5 de Agosto de 1879. — El Vicepresidente, Juan M. de Miguel.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Condiciones para tomar parte en la contrata (1.)

(Continuacion.)

A la subasta deberán concurrir los mismos licitadores, ó en su lugar persona con poder bastante, que examinará en el acto el Sr. Coasesor del Ministerio de Hacienda.

4.º El depósito de garantía de cada proposicion consistirá en 19.000 pesetas, que se constituirá con el carácter de provisional en la Caja general de Depósitos para tomar parte en la subasta, en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en las clases de valores admisibles para este objeto, con arreglo á la legislacion vigente.

5.º Dadas las dos de la tarde, y terminada la recepcion de pliegos, el Sr. Presidente los pasará al actuario de la subasta para que los lea en alta voz por el orden con que hayan sido presentados, tomando una nota de su contenido. La Junta de subasta juz-

gará en el acto de la validez de las proposiciones, procediéndose en seguida á valorar por los tipos que estas contengan el importe de las cantidades de papel que se señalan en la condicion 3.ª de este pliego adjudicando en su vista provisionalmente el servicio al mejor postor, á reserva de que recaiga la aprobacion superior.

6.º Si entre las proposiciones admisibles que cubran ó mejoren los tipos de la subasta resultasen dos ó más iguales en su valoracion total, se admitiran á los firmantes de las mismas pujas á la llana por el espacio de un cuarto de hora, las cuales versarán sobre el tanto por 100 que por igual para todas las clases de papel se comprometerán á rebajar en los tipos propuestos; adjudicándose provisionalmente el servicio al mejor postor que resulte al terminar dicho espacio de tiempo.

Si durante él no se mejorase ninguna de las proposiciones iguales, se adjudicará el servicio al autor de la que se hubiere presentado primero.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y que reúne las circunstancias que exige la ley para presentarse en acto público, enterado de las condiciones del pliego publicado en la *Gaceta de Madrid* número ..., fecha..., y del anuncio inserto en el BOLETIN

OFICIAL de esta provincia, número..., fecha..., y de cuantos requisitos se exigen para adquirir en pública subasta el servicio referente al suministro del papel que necesiten las Fábricas de tabacos de la Península para el liado de cigarrillos de todas clases desde 1.º de Setiembre próximo á fin de Junio de 1881, se compromete á entregar, con estricta sujecion, á las cláusulas estipuladas, cada 100 millares de ejemplares por los precios siguientes:

- El designado con el número 1, á... pesetas... céntimos.
- El designado con el número 2, á... pesetas... céntimos.
- El designado con el número 3, á... pesetas... céntimos.
- El designado con el número 4, á... pesetas... céntimos.

(Fecha y firma del interesado.)

Madrid 25 de Junio de 1879. —El Director general, José M. Rodriguez.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el presente pliego de condiciones.

Madrid 10 de Julio de 1879.

OROVIO.

Lo que se inserta en este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la citada subasta.

Logroño 17 de Julio de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Luis María de Robles.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

Relacion de los vencimientos que resultan a favor del Tesoro durante el mes de Julio por compradores de bienes nacionales con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda e importe del débito.

Número del pagaré.	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Número del inventario	Sita la finca.	Plazos.	Vencimiento.	IMPORTE.	
									Pts.	Cts.
97	Luis Gimenez	Alfaro.	Clero.	Casa.	6096	Alfaro.	16	23	927	50
578	Gregorio Muro.	idem.		Heredad.	6027	idem.		6	520	37
579	Manuel Milagro.	idem.			6095	idem.			93	75
580	Cándido Iribarren.	idem.			5976	idem.			37	62
582	Patricio Fernandez.	Logroño.			5972	idem.		8	114	50
583	El mismo.	idem.			5994	idem.			25	12
584	El mismo.	idem.			6042	idem.			18	75
585	El mismo.	idem.			6046	idem.			44	37
586	El mismo.	idem.			5195	idem.			25	37
587	Alejo Arnedo.	Aldeanueva.			5960	idem.			76	50
588	El mismo.	idem.			6112	idem.			87	50
589	El mismo.	idem.			6110	idem.			22	
590	José María Mateo Yanguas	Alfaro.			6111	Logroño.			62	50
591	El mismo.	idem.			6121	idem.			56	25
592	El mismo.	idem.			6045	idem.			100	
593	Luis Galdamez.	idem.			6132	Alfaro.			82	75
594	El mismo.	idem.			6030	idem.			103	75
595	Juan Gil Cuartero.	idem.			6115	idem.		9	79	37
596	El mismo.	idem.			6024	idem.			4	55
597	José Galdamez.	idem.			6005	idem.			175	
598	Manuel Lesma.	idem.			6085	idem.			112	50
599	Alejo Arnedo.	idem.			6001	idem.		10	257	50
600	Roque Marín.	idem.			5993	idem.			18	88
601	Fausto Ladron.	idem.			6079	idem.		12	113	
602	José Alonso.	idem.			6097	idem.			205	63
603	El mismo.	idem.			5964	idem.			24	38
604	El mismo.	idem.			6058	idem.			426	25
605	El mismo.	idem.			6125	idem.			76	25
606	El mismo.	idem.			6140	idem.			76	88
607	Vicente Septiem.	idem.			6016	idem.			126	25
608	José Alonso.	idem.			6057	idem.			71	50
609	El mismo.	idem.			6126	idem.			81	25
610	El mismo.	idem.			6038	idem.			62	50
611	Francisco Mancebo.	Calahorra.			5955	idem.		13	100	
612	Manuel Gimenez.	Alfaro.			6124	idem.		16	212	50
613	Lorenzo Olarbe.	Logroño.			6139	idem.		17	100	25
619	Saturnino Gil.	Alfaro.			6138	idem.		20	141	87
620	Gillermo Llorente.	idem.			6026	idem.			112	50
621	Esteban Lopez Montenegro.	idem.			5959	idem.			27	50
622	Diego Lopez Montenegro.	idem.			5962	idem.			20	
623	Juan Ladron.	idem.			6593	idem.			226	88
624	El mismo.	idem.			5984	idem.			155	
625	El mismo.	idem.			6039	idem.			56	88
626	Diego Lopez Montenegro.	idem.			6043	idem.			50	
627	El mismo.	idem.			6078	idem.			50	
628	Cipriano Echau.	idem.			6107	idem.			45	62
629	Diego Lopez Montenegro.	idem.			6025	idem.			50	75
630	José María Martínez.	idem.			5977	idem.			10	25
631	Vicente Santa Cruz.	idem.			6000	idem.			110	
632	El mismo.	idem.			6037	idem.			102	50
633	El mismo.	idem.			5975	idem.			60	75
634	Manuel Ruiz	idem.			5945	idem.			63	13
635	Alejo Arnedo.	idem.			5925	idem.			153	28
636	Francisco Mancebo.	idem.			5928	idem.		22	22	50
637	El mismo.	Calahorra.			6137	idem.			17	50
638	Alejo Arnedo.	idem.			6127	idem.			14	38
639	Diego Lopez Montenegro.	Aldeanueva.			6106	idem.			46	25
640	Francisco Mancebo.	Calahorra.			6062	idem.			17	50
641	Hipólito Mesanza.	Logroño.			6118	idem.		24	13	75
643	El mismo.	idem.			6114	idem.			51	25
644	Cesáreo Mesanza.	idem.			6120	idem.			118	88
646	Patricio Hernandez.	idem.			6156	idem.			58	75
647	Alejo Arnedo	Alfaro.			6064	idem.			60	62
648	El mismo.	Aldeanueva.			6065	idem.			12	62
649	Francisco Mancebo.	Calahorra.			5958	idem.			74	50

(Se continuará.)

AMILLARAMIENTOS. (Continuacion)

Número de fincas.

RIQUEZA URBANA.

SU CLASE.

- Destinadas á habitacion dentro del casco del pueblo y arrabales.
- Idem de labor y recreo en el campo.
- Edificios industriales con baja de la tercera parte de sus productos por huecos y reparos.
- Teatros, circos y otros análogos con baja de dos cuartas partes.
- Plazas de toros y otros con baja de dos quintas partes.

RIQUEZA PECUARIA.

SU CLASE.

A los trabajos agricolas.

- Vacuno.
- Caballar.
- Mular.
- Asnal.

A la reproduccion.

Al consumo.

Al tiro ó transporte.

Al movimiento de máquinas

Número de cabezas de ganado.

PESETAS.

Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.

PESETAS.

Producto total	Bajas.	Líquido imponible

RESUMEN.

PESETAS.

OBJETOS DE IMPOSICION.

- Riqueza rústica.
- Idem urbana.
- Idem pecuaria.
- Total.

Producto total.	Bajas.	Líquido imponible.

Fecha y firma de los individuos de la Junta municipal.

Gran surtido y variedad en relojería de bolsillo de oro, plata, níquel y otros metales, para caballeros y Señoras; cuyos precios están al alcance de todas las fortunas, pues los hay desde 50 á 6.000 reales: todo de novedad y sólida construcción.

Las personas que gusten visitar este establecimiento, encontrarán en él, cuanto deseen, perteneciente al arte de relojería.

Calle del Mercado n.º 98.

GUIA PRÁCTICA PARA CONSERVAR Y RECOBRAR LA SALUD,

Tratado completo de Medicina y Farmacia Domésticas al alcance de todo el mundo. Conteniendo: Los medios de conocer las enfermedades por sus síntomas, el empleo de los remedios más eficaces para curarlas y el método para conservar la salud por medio de la higiene.

La obra está dividida en tres partes:
1.ª Parte. *Descripción de todas las enfermedades, ordenadas por orden alfabético*, con indicación de los remedios aplicables á cada una de ellas, régimen que debe seguirse etc.

2.ª Parte. (1.ª sección) *Botánica medicinal*, con la indicación de las virtudes de las plantas más usuales, y de su empleo en medicina. (2.ª sección) *Farmacia doméstica*, ó manera de preparar por sí las hilas, vendajes, etc.

3.ª Parte. *Nociones de higiene práctica*,

POR EL DR. E. VOLLET.

Esta obra escrita en presencia de los más reputados autores de medicina, tanto antiguos como modernos, tiene por objeto el poder curarse por sí mismo la mayoría de las enfermedades sin necesidad de médico.

Forma un tomo en 8.º mayor, y se vende á 20 reales en la librería de A. Ortoneda Logroño, á donde deberán dirigirse los pedidos, que serán servidos á vuelta de correo, acompañando su importe en Libranza ó sellos.

Se vende una fábrica de paños con útiles, movida por agua abundante y segura, una casa de tres pisos espaciosos, con corral descubierto, dos huertos, heredades labradas y otros terrenos; sito todo en Torrecilla de Cameros.

Dará razón su dueño Don Juan Garcia Araoz, Logroño.

Imp. de A. Ortoneda.

COMISION DE ESTADISTICA DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS.

PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTIDO JUDICIAL DE NAGERA.

Decenio de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes á este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las Cartillas de Evaluación.

Años económicos.	GRANOS.					LEGUMINOSAS.					CEREBOS.			PAJA.									
	TRIGO	CEBADA	CENTENO	MAIZ	AVENA	ALBUJAS	HABAS	VEJES	ARROZ.	MAÍZ	ACETE	VINO	TRIGO	MAÍZ									
1868-69	12	28	6	50	8	15	3	21	17	56	8	79	6	67	7	70	16	07	1	75	80	57	
1869-70	12	37	6	31	8	10	3	08	14	57	7	29	6	43	7	70	16	07	1	63	80	57	
1870-71	11	30	6	14	6	20	4	20	15	58	7	25	6	67	7	47	14	94	1	75	80	57	
1871-72	11	45	6	08	6	60	3	46	15	83	7	91	5	93	7	47	14	94	1	75	80	57	
1872-73	9	21	4	39	5	57	3	07	14	10	7	05	6	18	7	47	13	56	2	12	69	46	
1873-74	9	96	5	19	5	65	3	97	13	85	6	92	6	18	7	47	11	55	1	63	69	46	
1874-75	9	72	6	08	6	63	3	95	14	84	7	17	6	43	7	47	14	44	1	63	69	46	
1875-76	9	88	6	20	6	55	4	47	14	84	7	42	6	67	7	55	16	83	2	51	80	57	
1876-77	9	01	4	88	6	30	3	96	15	09	7	66	6	43	7	24	15	70	2	63	80	57	
1877-78	11	07	4	59	6	53	3	91	15	83	7	91	6	67	9	89	14	44	2	51	92	69	
Total.	105	95	56	16	66	28	37	28	151	60	75	37	64	26	77	148	54	20	20	16	68	5	38
Deducción del año 1869-70 como mas alto y del 1873-74 como mas bajo.	21	33	10	70	13	72	7	54	31	41	15	71	12	60	17	13	28	38	4	26	61	1	15
Líquido de los ocho años.	83	92	45	46	52	56	29	74	120	19	59	66	51	66	60	34	120	16	15	90	6	4	23
Precio medio.	10	49	5	68	6	57	3	71	15	02	7	45	6	45	7	54	15	02	1	98	76	76	54
Reducción de este precio al sistema métrico decimal.	19	11	10	34	11	97	6	75	27	36	13	57	11	75	65	65	1	19	15	15	06	06	04

Logroño 15 de Mayo de 1879. — El Jefe de Estadística, Mariano de la Garza. — Examinado y aprobado provisionalmente. — El Jefe económico, Luis M. de Robles.

ANUNCIOS.

LUCAS BERGERON.

Ha recibido de las mejores

fábricas de Francia, Suiza y Alemania, un magnífico surtido de relojes de pared, sobre-mesa y cuadros, despertadores-infernales, Mignonnet-

tes y otras muchas clases, desde 36 hasta 1.600 reales. Relojes de música con acrobatas y otros caprichos del mejor gusto y modelos completamente nuevas.